

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1079/26

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO CÍVICO DE BIENES PATRIMONIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO EN GUI SANDO.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Uso Cívico de Bienes Patrimoniales y Espacios Públicos de Ocio en el municipio de Guisando, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza

Guisando, a 18 de mayo de 2026.

La Alcaldesa, *Sabina Guaylupo Villa*.